



CONVOCATORIA DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO Y PSICOPEDAGÓGICO (SOAPP) EN EL CAMPUS DE CUENCA Y EN LA SEDE DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de 24/05/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, se publica el Reglamento General del Servicio de Orientación y Asesoramiento Psicológico y Psicopedagógico (SOAPP) (*DOCM 1 de junio de 2022*) que regula su funcionamiento como un servicio de la UCLM dirigido a la comunidad universitaria (estudiantes, personal de administración y servicios, personal docente e investigador y personal investigador) para ofrecer asesoramiento psicológico y psicopedagógico a la misma. En base a este Reglamento se publica la presente convocatoria.

Primero. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es dotar de un nuevo puesto de psicólogo/a no clínico/a o psicopedagogo/a en el campus de Cuenca y un nuevo puesto de psicólogo o psicóloga con especialidad en psicología clínica o psicología general sanitaria en la sede de Talavera de la Reina.

Los costes asociados a la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 0075000/422D/15 existiendo crédito adecuado y suficiente.

Segunda. Solicitantes

Las personas solicitantes deberán ser profesores o profesoras permanentes o no permanentes de la Universidad de Castilla-La Mancha, estar en posesión de acreditación sanitaria (para las personas solicitantes de la plaza de Talavera de la Reina) y estar colegiado/a en el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla la Mancha (para las personas solicitantes de la plaza de Talavera de la Reina y Cuenca, en el caso de ser psicólogo/a).

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Universidad de Castilla-La Mancha
Pabellón de Gobierno | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE
Tel.: (+34) 967 599 227 | vic.cienciassalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rhDAqVchaE		Página: 1 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	04-10-2023 09:52:52	1696406294665	
 rhDAqVchaE			

1. Las solicitudes, de la que no existe un modelo oficial, se presentarán por los medios contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM y estarán dirigidas al Vicerrector de Ciencias de la Salud. Una vez registrada la solicitud, debe enviarse junto con la documentación aportada a la dirección de correo vic.cienciassalud@uclm.es.
2. Junto a la solicitud se presentarán los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV).
 - Titulación
 - Acreditación Sanitaria (vía P.I.R., máster general sanitario o habilitación como psicólogo general sanitario o psicólogo especialista en psicología clínica)
 - Formación vinculada a los perfiles requeridos
 - Experiencia docente vinculada a los perfiles requeridos
 - Méritos investigadores vinculada a los perfiles requeridos
 - Adecuación y experiencia previa en los perfiles requeridos
 - Otros méritos
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 5 de octubre de 2023 hasta las 24:00 horas del 13 de octubre de 2023.

Cuarto. Baremación de solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará en base al siguiente baremo:

- Acreditación Sanitaria (vía P.I.R., máster general sanitario o habilitación como psicólogo general sanitario o psicólogo especialista en psicología clínica) obligatoria en algunos perfiles, en caso de no ser obligatoria: 15%
- Formación vinculada a los perfiles requeridos: 20%
- Experiencia docente vinculada a los perfiles requeridos: 15%
- Méritos investigadores vinculada a los perfiles requeridos: 10%

Universidad de Castilla-La Mancha

Pabellón de Gobierno | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE
Tel.: (+34) 967 599 227 | vic.cienciassalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rhDAqVchaE		Página: 2 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	04-10-2023 09:52:52	1696406294665	
 rhDAqVchaE			



- Adecuación y experiencia previa en los perfiles requeridos: 30%
- Otros méritos: 10%

Quinto. Comisión de valoración

Para la resolución de esta convocatoria se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por:

- a) Vicerrector/a de Ciencias de la Salud, que ejercerá la presidencia.
- b) Director/a académico/a del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud.
- c) Director/a del SOAPP.
- d) Subdirector/a del SOAPP.
- e) Director/a del Departamento de Psicología.
- f) Subdirector del Departamento de Psicología.
- g) Director/a del Departamento de Pedagogía.
- h) Representante de estudiantes.

Segunda. Resolución

La selección se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Servicio de Orientación y Asesoramiento Psicológico y Psicopedagógico.

La resolución provisional de selección se publicará en la web del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y en la sede electrónica, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en la forma establecida por el Derecho Administrativo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez resueltas, se publicará la resolución definitiva de la misma forma indicada.

Las personas no seleccionadas que hayan obtenido al menos un 50% de la puntuación total se ordenarán en función de su puntuación y pasarán a constituir la bolsa de reserva.

Tercera. Recursos

Universidad de Castilla-La Mancha
Pabellón de Gobierno | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE
Tel.: (+34) 967 599 227 | vic.cienciassalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rhDAqVchaE		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE		04-10-2023 09:52:52	1696406294665
 rhDAqVchaE			



Contra la presente convocatoria y contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021 y 15/01/2021)

El Vicerrector de Ciencias de la Salud

Alino Martínez Marcos

Universidad de Castilla-La Mancha

Pabellón de Gobierno | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 ALBACETE

Tel.: (+34) 967 599 227 | vic.cienciassalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	rhDAqVchaE	Página: 4 / 4	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE		04-10-2023 09:52:52	1696406294665
 rhDAqVchaE			